CPDE. EXPTE. Nº 4011-002457-MB-1984//**000489-HCD-1984** – DESPACHO N° 207 - COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

O R D E N A N Z A N° 1.111

VISTO

La necesidad de reglamentar técnica y legalmente la intervención parcial de los recurrentes solicitantes de obras de extensión de aguas corrientes domiciliarias; y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de atender todas aquellas inquietudes planteadas por numerosos vecinos con respecto a la necesidad, en muchos casos imprescindible e improrrogable de instalar agua corriente en sus domicilios y la imposibilidad de dar cumplimiento a las mismas debido a los altos montos involucrados tanto, en mano de obra, como en los materiales a emplear;

Que con el objeto de reglamentar un sistema mixto, en la ejecución de los trabajos, en donde intervenga tanto mano de obra de los interesados como del Municipio en forma conjunta;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1.111

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza se refiere a obras de extensión de cañerías ..... de agua corriente y/o conexiones domiciliarias, correspondientes a dichas extensiones, las cuales se regirán por las disposiciones que la misma establece, la Ley 10.1000/83, Ordenanza General N° 165/73, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y demás normas vigentes en la materia.-

ARTICULO 2°: Las obras de extensión de cañerías se podrán ejecutar por ..... cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Mediante Ordenanza General N° 165/73.-
b) Mediante la Ley 10.100 Artículo 132° Inciso b), donde se impone contribución a los vecinos no adherentes, ni queda derecho crediticio para el o los vecinos costeantes de la obra.-
c) Con materiales propios de los vecinos, mano de obra directa de los mismos, en los que respecta a zanjeo exclusivamente y montaje de cañerías, accesorios y conexiones por parte del Municipio, abonándose a éste las horas-hombre empleadas.-

ARTICULO 3°: Cuando el sistema de ejecución de la obra, se realice según el ..... Artículo 2° Inciso c), se deberán seguir las siguientes tramitaciones:

a) Nota dirigida al intendente, presentada por el o los interesados donde se aclare correctamente nombre, dirección, documento de identidad, datos catastrales de las parcelas frentistas que comprenden la obra y croquis de ubicación de las mismas.-
b) Cumplimentado el inciso a), se procederá a la confección del proyecto, cómputo de materiales y presupuesto por mano de obra de instalación y conexión de las cañerías por parte de la Dirección de Servicios Sanitarios –Departamento Aguas Corrientes. Aceptado el mismo por el o los interesados se procederá al cobro de acuerdo al sistema de pago establecido por el Departamento Ejecutivo.-

c) Entrega por parte de la Dirección de Servicios Sanitarios – Departamento Aguas Corrientes de una lista completa de los materiales a adquirir por los interesados.-
d) Control de inspección, por Personal de la Dirección de Servicios Sanitarios –Departamento Aguas Corrientes, de los materiales adquiridos por los interesados, debiendo dichos materiales estar de acuerdo a las normas especificadas en el proyecto.-
e) Una vez efectuado el replanteo de la obra por la Dirección de Servicios Sanitarios –Departamento Aguas Corrientes, los vecinos darán inciso a los trabajos de zanjeo, finalizados los mismos, la inspección actuante aprobará o no dichos trabajos, aceptando los vecinos realizar todas las modificaciones que indique la inspección y que a su criterio considere necesarias, para permitir el correcto tendido de las cañerías.-
f) Finalizado y aprobado el zanjeo, la Dirección de Servicios Sanitarios impartirá al Departamento Mantenimiento de Redes e instalaciones, la orden correspondiente para proceder al montaje de las cañerías y realizar las conexiones.-
g) Por último, las cañerías instaladas serán libradas al servicio público y los predios afectados por las mismas serán incorporados al padrón respectivo.-

ARTICULO 4°: Sea cual fuere el método de ejecución de los trabajos, Artículo 2°, ... Inciso a) a c) inclusive, quedará a cargo de la Dirección de Servicios Sanitarios –Departamento Aguas Corrientes, el proyecto y control completo de la realización de la obra, lo que involucra, excavación del terreno, colección y tapado de cañerías, prueba hidráulica de las mismas, tareas éstas que se cumplimentarán mediante inspecciones de práctica, confeccionándose a tales efectos actas de inspección, a través de las cuales se darán o no por aprobados los trabajos realizados.-

ARTICULO 5°: Con la documentación prevista por éste régimen, el Departamento ..... Ejecutivo, dentro de los 15 días hábiles de la fecha de su presentación aprobará mediante Decreto la ejecución de las obras.-

ARTICULO 6°: En el caso de que el pedido de conexión se formulare ..... posteriormente a la finalización de los trabajos y la obra se hubiere realizado según el Artículo 2°, Inciso c) de la presente Ordenanza y no hubiere integrado o adherido a la formalización original de la obra, el recurrente deberá acreditar ante la Autoridad Municipal, el haber realizado el pago de la parte proporcional del costo de la instalación a su frente ante el respectivo Consorcio ello con actualización de los índices del INDEC y/o determinará la correcta aplicación de los valores en juego y autorizará la misma.-

ARTICULO 7°: Establécese como plazo único e improrrogable de 5 años, la ..... vigencia de los derechos sobre los saldos crediticio que pudieran quedar pendientes de cobro a favor de consorcios costeantes de las obras, que se ejecutarán por el artículo 2°, Inciso b) a contar de la fecha de habilitación al Servicio Público de la instalación.-

ARTICULO 8°: Las obras que se realicen conforme a las previsiones de esta ..... Ordenanza quedarán incorporadas al dominio público Municipal sin cargo para el Municipio.-

CPDE. EXPTE. Nº 4011-002457-MB-1984//**000489-HCD-1984**.-

ARTICULO 9°: Derogase la Ordenanza 712 y toda otra norma que se oponga a la ..... presente.-

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General ..... Y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, Julio 20 de 1984.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado 05/05/04
Rodolfo Aguilar

f.